

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO
RADICADO BAJO EL No. 2022-00253-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.150.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	1.150.000.00

Palmira V, Seis (6) de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0660
Palmira V, Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por
encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **a2889392e8982dacbf2ff0ece332c5d04b3080676e78e330154ff3e6c59bd3b1**

Documento generado en 06/06/2023 03:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>